

# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

## **Autorizan al Ejecutivo Regional llevar a cabo convocatoria de concurso público para seleccionar operador portuario para el Terminal Portuario de Chimbote**

### **ORDENANZA REGIONAL N° 003-2011-REGION ANCASH/CR**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, ha aprobado la siguiente Ordenanza Regional;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Regional tiene la atribución de normar asuntos de carácter general, reglamentando las materias de su competencia, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, que señala, que es atribución del Consejo Regional: aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-MTC, se formaliza la creación, entre otras Autoridades Regionales, la Autoridad Portuaria Regional de Ancash, instaurándose como órgano adscrito al Gobierno Regional, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio y autonomía técnica, económica y financiera, de conformidad a lo establecido por la Ley del Sistema Nacional Portuario.

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2008-MTC del 02 de Abril de 2008, se modifica el Plan Nacional de Desarrollo Portuario en la parte correspondiente a la Tabla N° 5.11, referida a la clasificación portuaria del Puerto y Terminal Portuario de Chimbote, clasificándolo por su alcance y ámbito como: Regional;

Que, la Ley del Sistema Portuario Nacional N° 27943, Artículo 5°, modificada por el Decreto Legislativo N° 1022, establece que la titularidad de los bienes de dominio público portuario corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el caso de los puertos nacionales, y a los Gobiernos Regionales que correspondan en el caso de los puertos regionales. Asimismo, el Numeral 5 del Artículo 6° señala que: "Los puertos y terminales portuarios de alcance nacional, son de competencia exclusiva de la Autoridad Portuaria Nacional". Por tanto, los puertos y terminales portuarios de alcance regional, son de competencia exclusiva de la Autoridad Portuaria Regional.

Que, mediante Proyecto de Ley N° 3652/2009-PE se ha previsto crear el Terminal Portuario de Chimbote como Empresa del Gobierno Regional de Ancash, con accionariado único, bajo la forma de sociedad anónima, cuyo objeto social es la administración, mantenimiento, seguridad y operatividad de dicho terminal portuario. Por lo que, en tanto no se expida la presente ley, el Gobierno Regional de Ancash no podrá operar dicho Terminal Portuario.

Que, con el propósito de concretar la transferencia de la titularidad del Terminal Portuario de Chimbote, de la Empresa Nacional de Puertos al Gobierno Regional de Ancash, sin la expedición del proyecto de ley señalado en el párrafo precedente, resulta necesario contar con una empresa administradora-operadora de primer nivel que cuente con todas las licencias y reglamentaciones correspondientes para explotar el Terminal Portuario de Chimbote, a través de un Contrato de Gerencia, por el periodo que demande la aprobación y publicación del mencionado proyecto, así como la preparación de la nueva empresa operadora a cargo del Gobierno Regional.

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nos. 27902, 28961, 28968 y 29053 y demás normas pertinentes; y estando a lo acordado por mayoría en la sesión ordinaria llevada a cabo el día 14 de abril del año dos mil once;

#### **ORDENA:**

**Artículo Primero.-** Autorizar al Ejecutivo Regional a llevar a cabo la convocatoria de un Concurso Público para seleccionar un Operador Portuario que administre y opere el Terminal Portuario de Chimbote mediante Contrato de Gerencia, a fin de contribuir en materializar la transferencia de la titularidad de dicho Terminal Portuario, de la Empresa Nacional de Puertos al Gobierno Regional de Ancash.

**Artículo Segundo.-** Disponer que el Ejecutivo Regional a través de la Autoridad Portuaria Regional de Ancash a conducir el proceso del Concurso Público, previa aprobación de las Bases Administrativas y Términos de Referencia, por parte del Gobierno Regional de Ancash.

**Artículo Tercero.-** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Ancash para su promulgación.

MARTIN ESPINAL REYES  
Presidente  
Consejo Regional de Ancash.

#### **POR TANTO:**

Mando se publique, registre y cumpla.

Dado en la sede central del Gobierno Regional de Ancash, a los catorce días del mes de abril del año 2011.

CESAR J. ALVAREZ AGUILAR  
Presidente  
Gobierno Regional de Ancash

642959-1

---